



Resolución Directoral

VISTO: La carta LN3/17.6.3.16–SA8979 del Director Regional de la Oficina Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, relacionada a la actualización de la certificación multinacional de la Organización de Mantenimiento Aprobada Extranjera (OMAE) **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 374-2019-MTC/12, del 14 de mayo de 2019, modificada mediante Resolución Directoral N° 819-2019-MTC/12, del 15 de octubre de 2019, se otorgó a **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.** el Permiso de Operación que la autoriza a funcionar como Organización de Mantenimiento Aprobada Extranjera – OMAE, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Aprobación que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, con el documento de visto, registrado con N° I-423345-2025, del 16 de setiembre de 2025, la Coordinación General del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) a cargo del Director Regional de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, ha remitido documentación relacionada con la actualización de la certificación multinacional de la OMAE **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.**, solicitando se emita el certificado de aprobación y la Lista de Capacidades respectivos, en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica Multinacional, lo que conlleva la modificación del Certificado de Aprobación de OMAE y la modificación del Permiso de Operación de la empresa;

Que, el literal h) del artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de Estaciones Reparadoras, Talleres de Mantenimiento, Escuelas de Aviación, Centros de Instrucción de Controladores de Tránsito Aéreo y Técnicos de Mantenimiento y toda otra autorización en materia de aeronáutica civil;

Que, siendo el Certificado de Aprobación OMAE parte del Permiso de Operación, la solicitud presentada implica la modificación del acto administrativo que lo otorgó, así como toda documentación que se vea afectada con dicha información;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4253395> ingresando el número de expediente **I-423345-2025** y la siguiente clave: G4HGOE .



Resolución Directoral

Que, el artículo 328-C del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, incorporado por el Decreto Supremo N° 036-2019-MTC, establece que todo cambio sustantivo de las condiciones establecidas en el permiso de operación (certificado de aprobación), requiere la respectiva modificación;

Que, según los términos del Memorando N° 0001-2026-MTC/12.00.03 y el Informe N° 074-2026-MTC/12.07 se considera procedente atender el requerimiento del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, correspondiendo la modificación del Permiso de Operación y el Certificado de Aprobación de la empresa **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.**;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 036-2019-MTC, la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 145 y estando a lo opinado por las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1- Modificar la Resolución Directoral N° 374-2019-MTC/12, del 14 de mayo de 2019, modificada mediante Resolución Directoral N° 819-2019-MTC/12, del 15 de octubre de 2019, que otorgó a **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.** el Permiso de Operación que la autoriza a funcionar como Organización de Mantenimiento Aprobada Extranjera – OMAE, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Aprobación N° 019 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Aprobación OMAE N° 019 emitido con Resolución Directoral N° 819-2019-MTC/12, del 15 de octubre de 2019.

Artículo 3.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 374-2019-MTC/12, del 14 de mayo de 2019, continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PAOLA MARIELLA MARIN UGARTE

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4253395> ingresando el número de expediente **I-423345-2025** y la siguiente clave: G4HGOE .